

PILAR2/GLOBE

Declaración informativa del impuesto complementario. Presentación del modelo 241 mediante servicio Web basado en mensajes XML

Autor: Administración Tributaria	Fecha: 23/12/2025	Versión: 0.4
----------------------------------	-------------------	--------------

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	CONTROL DE VERSIONES.....	8
2.1.	Versión 0.4	8
3.	ESQUEMA GENERAL DE FUNCIONAMIENTO	8
3.1.	Para cualquier presentación.....	8
3.2.	Presentaciones sobre información que ya fue enviada. Tipos de Operación	8
3.3.	Aspectos prácticos de la Presentación ante el Servicio Web de la AT..	10
3.4.	Mecanismos de presentación de datos nuevos, corrección y anulación.	
	11	
3.4.1.	Con respecto a los datos nuevos (GIR101)	11
3.4.2.	Con respecto a las correcciones/anulaciones (GIR102).....	11
	Escenarios posibles:.....	11
3.4.2.1.	Anulación.....	11
3.4.2.2.	Corrección.....	11
3.4.3.	Consideraciones varias	12
4.	ESTÁNDARES Y REQUISITOS.....	13

3.5.	13
4.1. Introducción	13
4.2. Estándares utilizados	13
4.3. Versionado	14
4.4. Estructura de los mensajes	14
4.5. Comunicación de incidencias en el procesado de la información	14
4.6. Integridad transaccional	15
5. ESPECIFICACIÓN FUNCIONAL DE LOS MENSAJES	16
5.1. Especificación funcional del mensaje de presentación (Presentation)	16
5.2. Especificación funcional del mensaje de respuesta (Receipt)	30
5.3. Consideraciones especiales	32
5.4. Valores permitidos en campos numéricos	34
5.5. Aclaración sobre el uso de caracteres especiales	34
6. SERVICIO WEB DE PRESENTACION DEL MODELO 241	36
6.1. Información técnica del Servicio Web	36
6.2. WSDL	37
6.3. ESQUEMAS DE LOS MENSAJES	38

1. INTRODUCCIÓN

La Orden HAC/1198/2025 aprueba el modelo 241 Declaración informativa del Impuesto Complementario.

El mensaje de presentación del modelo 241 se basa en el diseño XML nativo de la OCDE y la Comisión de la UE, al cual se le ha añadido una cabecera con una serie de etiquetas, con el fin de gestionar la presentación del propio modelo 241.

Si la declaración contuviera errores, se rechazará la declaración completamente. En este caso, el mensaje informático de respuesta contendrá los errores por los que ha sido rechazada. Asimismo, en este caso, se deberán realizar las correcciones necesarias y proceder a su nueva presentación.

En el caso de que haya sido aceptada, el mensaje informático incorporará un código seguro de verificación de diecisésis caracteres, además de la fecha y hora de presentación como justificación del suministro de los registros presentados y aceptados.

Como se indica en la Orden Ministerial, el modelo 241 va unido a los modelos 240 y 242.

La Directiva (UE) 2022/2523 del Consejo, de 15 de diciembre de 2022, relativa a la garantía de un nivel mínimo global de imposición para los grupos de empresas multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud en la Unión, en lo sucesivo, la Directiva (UE) 2022/2523, tiene como principal objetivo poner fin a las prácticas fiscales de las empresas multinacionales que les permiten trasladar beneficios a jurisdicciones en las que no están sujetas a imposición o están sujetas a una imposición muy baja. Para ello, establece un impuesto complementario mediante dos reglas interconectadas, en virtud de las cuales se garantiza que las rentas obtenidas por los grupos nacionales de gran magnitud situados en Estados Miembros de la Unión Europea o por los grupos multinacionales cuya matriz esté situada en un Estado Miembro de la Unión Europea, tributen efectivamente a un tipo mínimo global del 15 por ciento. No obstante, la mencionada Directiva determina que los Estados Miembros podrán optar por aplicar un impuesto complementario nacional admisible que grave a las entidades constitutivas que radiquen en su territorio con el fin de que dichos Estados Miembros alcancen una tributación mínima del 15 por ciento.

El flujo de información necesario para coordinar de forma eficaz el impuesto complementario a nivel de grupo y hacia las Administraciones Tributarias en las que estén ubicadas las entidades constitutivas se articula a través de una declaración informativa a presentar por la propia entidad constitutiva, si bien dichas entidades podrán identificar a una única entidad como entidad designada para presentar la declaración informativa en su nombre y por su cuenta. Podría tratarse de una entidad

de la misma jurisdicción, o de otra jurisdicción que tenga un acuerdo vigente con la autoridad competente del Estado Miembro de la entidad constitutiva. En cualquier caso, la información suministrada en la declaración informativa sobre el Impuesto Complementario es sumamente relevante para la gestión por parte de las Administraciones Tributarias en las que estén ubicadas las entidades constitutivas de la deuda correspondiente al Impuesto Complementario.

La mencionada Directiva sigue el contenido y la estructura de las «Normas modelo contra la erosión de la base imponible (Pilar Dos) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)», en lo sucesivo «Normas modelo de la OCDE», aprobadas el 14 de diciembre de 2021 por el Marco Inclusivo de la OCDE/G20 sobre BEPS al que se adhirieron los Estados Miembros de la Unión Europea. Dichas normas establecen un nivel mínimo global de imposición para aquellos grupos multinacionales que tengan un importe neto de la cifra de negocios consolidado igual o superior a 750 millones de euros y articulan una declaración informativa anual en términos similares a los previstos en la Directiva.

En el ámbito de la OCDE, se ha desarrollado un modelo normalizado de declaración informativa conocida por sus siglas en inglés GIR (GloBE Information Return). A nivel europeo, la Directiva (UE) 2025/872 del Consejo, de 14 de abril de 2025, por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad ha incluido un nuevo Anexo VII en la Directiva 2011/16/UE, con el modelo normalizado para la declaración informativa del impuesto complementario, en consonancia con el modelo elaborado por la OCDE. De manera paralela, se ha desarrollado el esquema XML (XSD) de la OCDE al que deberán ajustarse los mensajes informáticos en los que se materialice el intercambio de la información GIR entre jurisdicciones en el caso que declaren de forma centralizada en una sola jurisdicción. El “Globe Body” del esquema XML tiene una estructura ligeramente distinta a la prevista en las «Normas modelo de la OCDE» y en la citada Directiva, dado que se divide en cinco secciones que se ajustan al posterior intercambio de datos que fuera procedente según el “enfoque de diseminación”. Así, a escala nacional, la declaración informativa del Impuesto Complementario (modelo 241) sigue la misma estructura del esquema XML anteriormente mencionado, de la OCDE, con el mismo “GLOBE Body” pero una cabecera propia a semejanza de otros modelos de informativas internacionales.

La transposición de la Directiva (UE) 2022/2523 al ordenamiento jurídico nacional se realiza mediante la Ley 7/2024, de 20 de diciembre, por la que se establecen un Impuesto Complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud, un Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras y un Impuesto sobre los líquidos para cigarrillos electrónicos y otros productos relacionados con el tabaco, y se modifican otras normas tributarias, en adelante Ley 7/2024, de 20 de diciembre. Incorpora a nuestro ordenamiento jurídico una nueva figura impositiva, el Impuesto Complementario y regula de forma específica en su título XI las obligaciones formales asociadas al Impuesto Complementario, y en su título XII, la gestión del impuesto. Esta ley establece la obligación de comunicar a la Administración tributaria la entidad que presentará la declaración informativa, la obligación de presentar una declaración informativa del Impuesto Complementario, así como la obligación de presentar una declaración tributaria donde se determine e ingrese la deuda tributaria correspondiente al Impuesto Complementario.

El desarrollo reglamentario de la mencionada ley se encuentra en el Reglamento del Impuesto Complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud, aprobado por el Real Decreto 252/2025, de 1 de abril, en adelante, Reglamento del Impuesto Complementario, que completa dicha transposición, desarrollando determinados aspectos de la nueva figura impositiva prevista en la Ley 7/2024, de 20 de diciembre, y facilitando su interpretación debido al carácter eminentemente internacional del nuevo Impuesto Complementario. El mencionado reglamento desarrolla en sus títulos IV y VI y en las disposiciones transitorias segunda y tercera los apartados de la ley dedicados a la declaración informativa y a la autoliquidación tributaria.

La declaración informativa se regula en los artículos 16 a 30 del Reglamento, articulando una obligación formal que recae, con carácter general, sobre todas las entidades constitutivas del grupo multinacional o nacional de gran magnitud radicada en territorio español. No obstante, en concordancia con la Directiva (UE) 2022/2523 y las Normas Modelo de la OCDE, esta obligación puede ser cumplida únicamente por la entidad matriz última o por una entidad designada distinta de aquella.

En cualquier caso, las entidades constitutivas radicadas en territorio español deberán comunicar a la Administración Tributaria la entidad declarante antes de los tres últimos meses previos a la conclusión del plazo para la presentación de la declaración

informativa. Esta obligación de comunicación se entenderá cumplida mediante la presentación de una única comunicación que incluya la información relativa a todas aquellas entidades constitutivas radicadas en territorio español que formen parte de un grupo multinacional o nacional de gran magnitud obligado a presentar la declaración informativa.

En cuanto a la autoliquidación tributaria, se desarrolla en el artículo 32 del Reglamento la obligación de presentar e ingresar la deuda tributaria correspondiente al Impuesto Complementario, haciendo mención al plazo de presentación, a la obligatoriedad de presentar la autoliquidación de forma electrónica, así como a su contenido mínimo.

Por su parte, la Ley 3/2025, de 29 de abril, por la que se modifica la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, incorpora la concertación del Impuesto Complementario, que se realiza a través del nuevo artículo 20 bis, que establece la normativa aplicable y la exacción e inspección del impuesto. En el mismo sentido, la Ley 4/2025, de 24 de julio, por la que se modifica la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, ha incorporado al Convenio en su artículo 27 bis el citado impuesto.

La presente orden ministerial tiene por objeto aprobar los correspondientes modelos de declaración, así como la forma, plazo y lugar de presentación, y el resto de datos relevantes para el cumplimiento de las siguientes obligaciones tributarias relativas al Impuesto Complementario:

Obligación de comunicar a la Administración Tributaria la identificación, fecha de inicio y final del período impositivo y el país o territorio de residencia de la entidad matriz última o de la entidad designada para presentar la declaración informativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento del Impuesto Complementario. Se cumplirá esta obligación con la presentación del modelo 240 «Comunicación de la entidad constitutiva declarante de la declaración informativa del Impuesto Complementario», que figura en el Anexo I de esta orden.

Obligación de presentar una declaración informativa del Impuesto Complementario en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley 7/2024, de 20 de diciembre, y en el título IV del Reglamento del Impuesto Complementario, informando sobre los datos identificativos de las entidades constitutivas, la estructura del grupo y todos los datos

necesarios para el cálculo del tipo impositivo efectivo, del impuesto complementario y la atribución de este último a cada jurisdicción y a cada entidad, así como el detalle de las opciones ejercitadas por las entidades del grupo. Se cumplirá esta obligación con la presentación del modelo 241, «Declaración informativa del Impuesto Complementario». El contenido y diseños de registro de la declaración informativa figuran en el Anexo II de esta orden.

Obligación de presentar la autoliquidación o autoliquidaciones tributarias para la determinación e ingreso en la Administración Tributaria de la deuda tributaria correspondiente al Impuesto Complementario por el sujeto pasivo definido en el artículo 6 de la Ley 7/2024, de 20 de diciembre. Se cumplirá con esta obligación mediante la presentación del modelo 242 «Autoliquidación del Impuesto Complementario» que figura en el Anexo III de esta orden.

2. CONTROL DE VERSIONES

2.1. Versión 0.4

Versión borrador, para facilitar las pruebas. Se añade formato del código de presentación y los textos de las etiquetas del esquema.

3. ESQUEMA GENERAL DE FUNCIONAMIENTO

Las entidades obligadas deberán remitir a la Administración Tributaria la declaración modelo 241, mediante la presentación del mensaje informático con el envío de toda la información a declarar para un periodo.

3.1. Para cualquier presentación.

La estructura de dichos mensajes consta de cabecera y 5 bloques de información:

- 1-Datos de **Información de la declaración** (FillingInfo),
- 2-Datos de la **Sección General** (GeneralSection),
- 3-Datos de **Información resumida de cada jurisdicción** (Summary),
- 4-Datos de **Sección jurisdiccional** (JurisdictionSection),
- 5-Datos de **Atribución del impuesto complementario secundario asociado a la regla de beneficios insuficientemente gravados** (UTPRAtribution).

Cada uno de estos 5 bloques de información se identifica con una clave única, el DocRefId.

3.2. Presentaciones sobre información que ya fue enviada. Tipos de Operación

Este sistema de presentación a través de servicios web permite incluir nuevos datos y realizar correcciones o anulaciones totales o parciales de la información previamente presentada. Estos mecanismos permiten dar respuesta a los conceptos de complementarias y sustitutivas, conforme a lo establecido en la Orden.

Respecto de las declaraciones complementarias, si la presentación contiene nueva información se hará mediante la inclusión de nuevos registros en un mensaje GIR101; y si la presentación contiene modificaciones a lo ya declarado, mediante la inclusión de los registros con modificaciones en un mensaje GIR102.

En relación a las declaraciones sustitutivas, esta se realiza mediante el envío consecutivo (sin nuevas altas ni correcciones de por medio) y utilizando cuantas presentaciones hiciera falta, con las anulaciones de todos los registros remitidos con anterioridad que aún estuvieran en vigor hasta ese momento, empleando mensajes GIR102. Una vez hecho esto, se realizará la presentación de la nueva información mediante mensaje GIR101.

Para ello se debe de cumplimentar el elemento DocTypeIndic, con los valores:

OECD1 registro nuevo (que se añade a otros ya presentados)

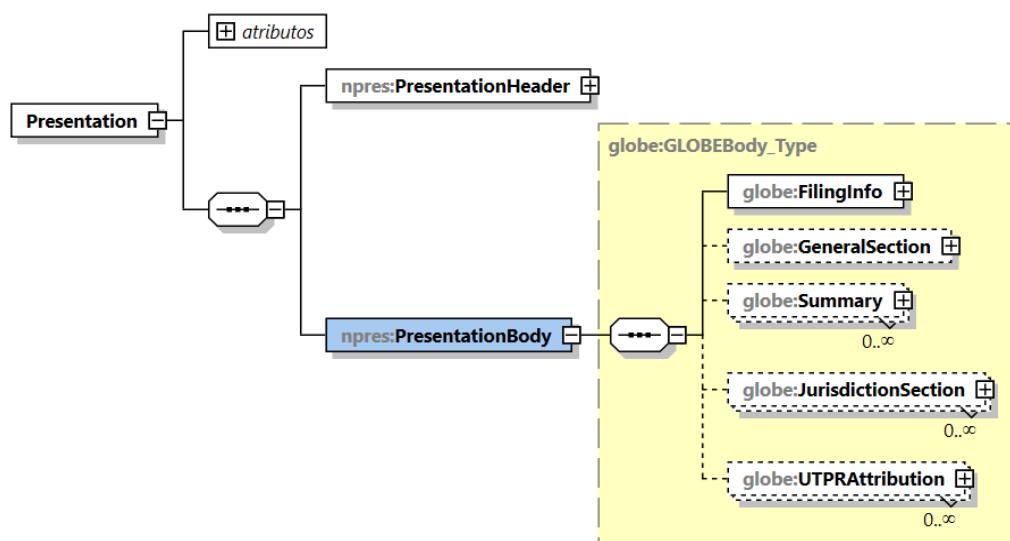
OECD2 correcciones

OECD3 anulaciones

DocRefId es el identificador único. Cuando en una presentación posterior deseé realizarse una corrección o anulación de una de esas unidades de información, debe identificarse la corrección con un nuevo DocRefId único y en CorrDocRefId se debe consignar el identificador único de la unidad de información a corregir o anular.

En el caso de este Modelo 241 del Impuesto Complementario (GIR-DAC9) debido a la estrecha relación que existe entre los contenidos de las diferentes partes con DocRefId propio, se recomienda, en lugar de corregir una parte con DocRefId propio de manera independiente:

- anular toda la declaración ya presentada, es decir todos los DocRefId de ese periodo impositivo (MessageTypeIndc= GIR102 y DocTypeIndic de los DocRefId a OECD3)
- y volver a declarar de nuevo las diferentes partes con sus nuevos DocRefId (MessageTypeIndc= GIR101 y DocTypeIndic de los DocRefId a OECD1)



3.3. Aspectos prácticos de la Presentación ante el Servicio Web de la AT

Los datos de la cabecera del mensaje, incorporados para gestionar la presentación, se describen en el punto 5.3.

El proceso de presentación se inicia con el envío de la presentación del modelo 241. Esta presentación se realiza por vía telemática, concretamente mediante Servicios Web basados en el intercambio de mensajes XML.

Una vez enviado el mensaje, la AEAT procederá a realizar automáticamente un proceso de validación, tanto a nivel de formato XML, como de reglas de negocio.

Si el mensaje no supera alguna de las validaciones a nivel de formato XML, se devolverá un mensaje de tipo SoapFault, en el que se especificará el error concreto.

Si el mensaje supera las validaciones a nivel de formato XML, se procederá a realizar las validaciones de negocio, devolviéndose un mensaje con el resultado de la validación.

Todos los mensajes mencionados se devuelven de forma síncrona.

Para poder realizar depuración de la información, se habilita una etiqueta en la cabecera del mensaje:

PresentationType. Si se informa con el valor ‘Simulation’, no se registrará en la AT ninguno de los datos del mensaje recibido ni de la respuesta enviada, con lo que la declaración no quedará presentada. Por lo tanto, este mecanismo podrá ser utilizado para la detección de errores antes de la presentación. Si se desea utilizar este mecanismo para probar el envío de correcciones o anulaciones de datos, es preciso que exista el registro original a modificar o anular. En el apartado 6.1 se indica la URL donde poder realizar pruebas integrales (entorno de Pruebas.)

3.4. Mecanismos de presentación de datos nuevos, corrección y anulación.

3.4.1. Con respecto a los datos nuevos (GIR101)

Se debe indicar en MessageTypeIndic el valor GIR101 y en cada uno de los registros remitidos el valor en DocTypeIndic OECD1. En el FilingInfo el valor OECD0, que indica que los datos del FilingInfo no cambian. En este caso el FilingInfo llevará el DocRefId de la última presentación para ese periodo.

3.4.2. Con respecto a las correcciones/anulaciones (GIR102)

Escenarios posibles:

3.4.2.1. Anulación

Se debe indicar en MessageTypeIndic el valor GIR102 y en el contenido de la etiqueta “DocTypeIndic” en el registro a anular el valor OECD3, y el CorrDocRefId debe contener el DocRefId que se anula. En el FilingInfo el valor OECD0, que indica que sus datos no cambian. En este caso el FilingInfo llevará el DocRefId de la última presentación para ese ejercicio.

3.4.2.2. Corrección

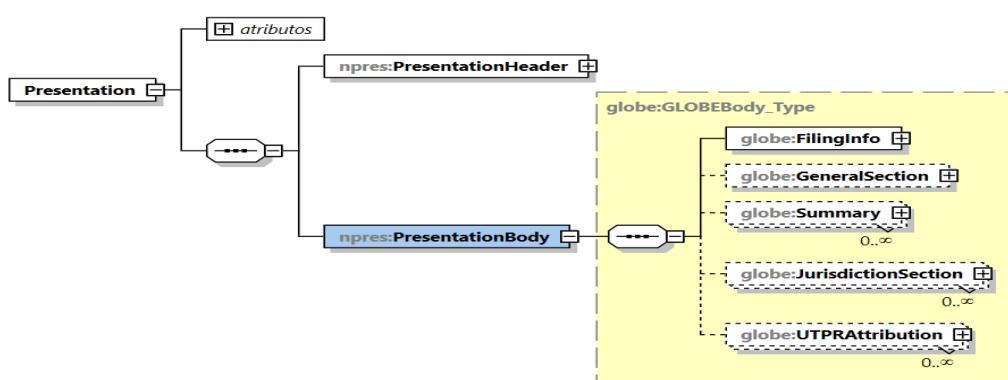
Se debe indicar en MessageTypeIndic el valor GIR102 y en el contenido de la etiqueta “DocTypeIndic” en el registro a corregir el valor OECD2, y el CorrDocRefId debe contener el DocRefId que se corrige.

En el el FilingInfo el valor OECD0 que indica que sus datos no cambian. En este caso el FilingInfo llevará el DocRefId de la última presentación para ese ejercicio. Si se corrigiese también algún dato del FilingInfo se consignaría OECD2 y el CorrDocRefId debe contener el DocRefId a corregir del FilingInfo.

3.4.3. Consideraciones varias

A continuación, varias consideraciones más a tener en cuenta sobre correcciones y anulaciones:

1. No es posible corregir / anular el mismo elemento más de una vez en una misma presentación, es decir, en un mismo fichero xml. Tal circunstancia provoca que se rechace (rejected) la presentación.
2. En el caso que se envíe un OECD2 o OECD3 por primera vez sobre un elemento, el CorrDocRefId debe contener el DocRefId de ese elemento a modificar o anular
3. En el caso de que se envíe una segunda o sucesiva corrección, OECD2, el CorrDocRefId de la nueva corrección debe contener el DocRefId enviado en la corrección anterior. (Se permiten correcciones en cadena en sucesivas presentaciones)
4. No se permite un OECD2 o OECD3 sobre un elemento previamente anulado (OECD3). Es decir, no se permite anular o corregir lo ya anulado.
5. Sin perjuicio de lo anterior, **debido a la estrecha relación que existe entre los contenidos de las diferentes partes con DocRefId propio, se recomienda, en lugar de corregir una parte con DocRefId propio de manera independiente:**
 - **anular toda la declaración ya presentada, es decir todos los DocRefId de ese periodo impositivo (MessageTypeIndc= GIR102 y DocTypeIndic de los DocRefId a OECD3)**
 - **y volver a declarar de nuevo las diferentes partes con sus nuevos DocRefId (MessageTypeIndc= GIR101 y DocTypeIndic de los DocRefId a OECD1)**



4. ESTÁNDARES Y REQUISITOS

4.1. Introducción

El contenido de un mensaje es un fichero XML. Un documento XML debe cumplir las reglas descritas en los diferentes esquemas XML, los cuales proporcionan normas respecto a formatos, obligatoriedad, etc. pero, en cualquier caso, la exactitud de los datos debe garantizarse en origen por quienes intervengan en la preparación y presentación de los mismos.

Cada esquema está organizado en Grupos de Datos que contienen Elementos de Datos. Estos se han agrupado de modo que constituyen bloques lógicos, manteniendo una coherencia con el ámbito de cada esquema.

4.2. Estándares utilizados

El uso de servicios Web constituye la base de las buenas prácticas para desplegar servicios que posibiliten la interacción máquina-máquina, es decir, la automatización integral de un proceso en el que intervienen varios sistemas de información (el del ciudadano/empresa y el de la Administración Tributaria).

Se pretende utilizar los estándares de facto para el desarrollo de servicios Web.

La estructura de los mensajes se basa en la creación de esquemas XML utilizando la recomendación W3C de 28-Octubre de 2004 en <http://www.w3.org/TR/xmlschema-0> y referenciada por el namespace <http://www.w3.org/2001/XMLSchema>

Con relación a SOAP se utilizará SOAP V1.1, disponible como NOTA W3C de 08-Mayo-2000 en: <http://www.w3.org/TR/2000/NOTE-SOAP-20000508/> y referenciado por el namespace <http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/>

En SOAP-1.1 existen dos estilos para implementar servicios: modo “rpc” y modo “document”. En línea con las recomendaciones actuales se utilizará siempre el modo “document” (style = “document”) sin ningún tipo de codificación (use = “literal”). Es decir, el mensaje de entrada y salida estará descrito íntegramente por su respectivo esquema XML.

En la descripción de los servicios se utilizará WSDL 1.1, disponible como NOTA W3C de 14-Marzo-2001 en: <http://www.w3.org/TR/2001/NOTE-wsdl-20010315> y referenciado por el namespace <http://schemas.xmlsoap.org/wsdl/>

Como se indica en la orden, la presentación podrá ser efectuada por el obligado tributario, un apoderado suyo a este trámite o un colaborador social, que deberá disponer de un certificado electrónico reconocido.

Por tanto, el uso de los servicios requiere tener instalado un certificado electrónico reconocido admitido por la Administración Tributaria, en el ordenador desde el que se produzca el envío de la información. Dicho certificado podrá ser de Persona Física o de Persona Jurídica. Más adelante, en este documento, se puede encontrar información adicional al respecto.

4.3. Versionado

Los servicios se definirán con un convenio de versionado que facilite que las futuras actualizaciones sean reconocibles y por tanto diferenciables. Para ello, detrás del nombre del servicio y de todos los objetos relacionados se incluye un número de versión.

4.4. Estructura de los mensajes

Presentation: Mensaje de presentación

Contendrá una capa SOAP y en el BODY estarán los datos de la presentación.

Receipt: Mensaje de respuesta

Contendrá una capa SOAP y en el BODY estarán los datos de la respuesta.

4.5. Comunicación de incidencias en el procesado de la información

En caso de incidencias en la aplicación estás serán comunicadas tal como se describen en el protocolo SOAP V1.1, es decir utilizando el elemento FAULT.

A modo de resumen, como respuesta a una petición se pueden producir los siguientes casos:

Resultado	Acción
El WS cliente del presentador recibe una respuesta con el XML esperado	Mensaje procesado.
El WS cliente del presentador recibe una respuesta con elemento FAULT y faultcode del tipo "soapenv:Server"	Se ha producido un error en el servidor. El contenido del elemento faultstring le indicará la acción a seguir.
El WS cliente del presentador recibe una respuesta con elemento FAULT y faultcode del tipo "soapenv:Client"	El mensaje no está bien formado o contiene información incorrecta. Compruebe el contenido del elemento faultstring para solucionar el problema antes de volver a enviar el mensaje.

4.6. Integridad transaccional

Los servicios web se despliegan utilizando el protocolo de transporte https. Básicamente una petición https consiste en una petición que procesa el servidor y genera su respectiva respuesta.

En condiciones normales, el protocolo descrito anteriormente responde a las necesidades de un servicio web, pero puede ocurrir por diversos motivos (caída de red, caída del servidor...) que el cliente no reciba la respuesta y en estas ocasiones el cliente NO puede conocer si el servidor ha procesado la petición o no.

Esta circunstancia puede no tener importancia, por ejemplo, en una consulta para conocer un determinado dato: se volverá a pedir más tarde, no afectando esto a la integridad de los datos almacenados. Sin embargo, si el servicio actualiza la base de datos, el resultado después de aplicar dos peticiones iguales podría tener consecuencias imprevistas, y generar resultados distintos a los esperados.

Por lo anterior, dado que este servicio web actualiza información, cuenta con un mecanismo que realiza un control de las peticiones duplicadas.

Por esto cada presentación debe contener un código identificativo único (**PresentationCode**)

5. ESPECIFICACIÓN FUNCIONAL DE LOS MENSAJES

5.1. Especificación funcional del mensaje de presentación (Presentation)

Descripción	Tipo dato / long.	Obligación	Contenido
Presentation		R	Presentación
version	A10	R	Versión del esquema
PresentationHeader		R	Datos de la Cabecera de la Presentación
CodigoPresentacion	A(200)	R	Código identificativo de la presentación
NationalTIN	A(100)	R	NIF del declarante; obsérvese que es el NIF del declarante, no siempre es el del presentador (este puede ser un colaborador social o apoderado)
MessageType	A(10)	R	Tipo de Mensaje: Se incluirá siempre "GIR"
Warning	A(4000)	O	Indicación de periodo distinto de 12 meses
Contact	A(4000)	O	Datos de contacto. Se recomienda poner un correo electrónico y/o teléfono al que acudir en caso de incidencia en la Presentación
MessageTypeIndic	A(6)	R	Indicador de tipo de mensaje: GIR101 Nueva información GIR102 Correcciones / anulaciones
InicioPeriodoImpositivo	A(10)	R	Inicio periodo impositivo que se reporta. Si excepcionalmente el periodo no son 12 meses, indíquelo en la etiqueta Warning
FinPeriodoImpositivo	A(10)	R	Fin periodo impositivo que se reporta. Si excepcionalmente el periodo no son 12 meses, indíquelo en la etiqueta Warning
PresentationType	A(10)	R	Normal / Simulation
DataQuality	A(7)	R	Medium / MÁXIMUM
TipoDatoDeclarado	A(50)	R	Grupo Internacional y Grupo Nacional de Gran Magnitud.
FechaInicioPeriodoTransitorioGrupoNacionalGranMagnitud	A(10)	R Grupo Nacional de Gran Magnitud.	Fecha inicio de periodo transitorio de 5 años del Grupo Nacional Gran Magnitud
ContenidoDeclaracion	A(50)	R Grupo Internacional:	Grupo Internacional: Contenido de la declaración (central Filing /local Filing).
Presentation Body		R	Datos del Cuerpo de la Presentación que se compone de 5 bloques
FilingInfo		R	Datos del bloque 1 Información de la declaración
FilingCE	grupo	R	Entidad Constitutiva declarante
ResCountryCode	A(2)	R	País o territorio de residencia
Name	A(200)	R	Nombre
TIN	A(200)	R	Número de identificación Fiscal (TIN)
issuedBy	A(2)	O	Emitido por
unkonw	A(1)	O	Desconocido
TypeOfTIN	A(7)	O	Tipo de TIN
Role	A(6)	R	Categorización con arreglo a las disposiciones de la Ley del Impuesto
AccountingInfo	grupo	R	Información contable de la entidad matriz última
CFSofUPE	A(6)	R	Estados financieros consolidados de la entidad matriz última
FAS	A(200)	R	Norma de contabilidad financiera de la entidad matriz última
Currency	A(3)	R	Moneda de presentación utilizada para los estados financieros consolidados de la entidad matriz última (código ISO).

Period	grupo	R	Periodo impositivo
Start	A(10)	R	Inicio del periodo impositivo
End	A(10))	R	Fin del periodo impositivo
NameMNE	A(200)	R	Nombre del grupo multinacional o del grupo nacional de gran magnitud
AdditionalInfo	A(4000)	O	Información Adicional
DocSpec (ver sus elementos más abajo)	grupo	R	Referencia del bloque FilingInfo
GeneralSection		R	Datos del bloque 2 Sección General
RecJurCode	A(2)	R	Código de la jurisdicción receptora de la información
CorporateStructure	grupo	R	Estructura Corporativa
UPE	grupo	R	Entidad matriz última del grupo
ExcludedUPE	grupo	O	Entidad Matriz Última Excluida
ExcludedUPEStatus	A(10)	R	Tipo de entidad matriz última excluida
Art10.3.5	A(2)	O	Artículo 8.6. Ley del Impuesto Complementario
ID		R	Datos identificativos
Name	A(200)	R	Nombre
ResCountryCode	A(2)	R	País o territorio de residencia
TIN	A(200)	R	Número de identificación Fiscal (TIN)
issuedBy	A(2)	O	Emitido por
unkonw	A(1)	O	Desconocido
TypeOfTIN	A(8)	O	Tipo de TIN
Rules	A(10)	O	Reglas del Impuesto complementario aplicables
GlobeStatus	A(10)	R	Clasificación con arreglo a las disposiciones de la Ley del Impuesto
OtherUPE	grupo	O	Entidad matriz última (no excluida)
ID	grupo	R	Datos identificativos
Name	A(200)	R	Nombre
ResCountryCode	A(2)	R	País o territorio de residencia
TIN	A(200)	R	Número de identificación Fiscal (TIN)
issuedBy	A(2)	O	Emitido por
unkonw	A(1)	O	Desconocido
TypeOfTIN	A(8)	O	Tipo de TIN
Rules	A(10)	R	Reglas del Impuesto complementario aplicables
GlobeStatus	A(10)	R	Clasificación con arreglo a las disposiciones de la Ley del Impuesto
Art10.3.5	A(2)	O	Artículo 8.6. Ley del Impuesto Complementario
CE	grupo		Entidad Constitutiva
ID	grupo	R	Datos identificativos
Name	A(200)	R	Nombre
ResCountryCode	A(2)	R	País o territorio de residencia
TIN	A(200)	R	Número de identificación Fiscal (TIN)
issuedBy	A(2)	O	Emitido por
unkonw	A(1)	O	Desconocido
TypeOfTIN	A(8)	O	Tipo de TIN
Rules	A(10)	R	Reglas del Impuesto complementario aplicables
GlobeStatus	A(10)	R	Clasificación con arreglo a las disposiciones de la Ley del Impuesto
OwnershipChange	grupo	O	Información sobre cambios en la estructura corporativa
ChangeDate	A(10)	R	Fecha del Cambio
PreGlobeStatus	A(8)	R	Clasificación de entidad constitutiva o entidad matriz con arreglo a las disposiciones de la Ley del Impuesto previo al cambio
PreOwnership		O	Información sobre las entidades que ostentan participaciones en una entidad constitutiva previos al cambio
OwnershipType	A(8)	R	Tipo de entidad que ostenta un porcentaje de participación
TIN	A(200)	R	Número de identificación Fiscal (TIN)
issuedBy	A(2)	O	Emitido por
unkonw	A(1)	O	Desconocido

TypeOfTIN	A(8)	O	Tipo de TIN
PreOwnershipPercentage	N(5,4)	R	Porcentaje de participación
Ownership	grupo	O	Información sobre las entidades que ostentan participaciones en una entidad constitutiva
OwnershipType	A(8)	R	Tipo de entidad
TIN	A(200)	R	Número de identificación Fiscal (TIN)
issuedBy	A(2)	O	Emitido por
unkonw	A(1)	O	Desconocido
TypeOfTIN	A(8)	O	Tipo de TIN
OwnershipPercentage	N(5,4)	R	Porcentaje de participación
QIIR	grupo	O	Regla de Inclusión de Rentas admisible
POPE-IPE	A(10)	R	Entidad matriz que aplica la regla de inclusión de rentas admisible
Exception	grupo	O	Excepción a la aplicación del Impuesto Complementario Primario (regla de inclusión de rentas)
ExceptionRule	grupo	R	Regla que aplica para la excepción del Impuesto Complementario Primario (regla de inclusión de rentas)
Art2.1.3	A(20)	O	Art2.1.3
Art2.1.5	A(20)	O	Art2.1.5
TIN	A(200)	R	Número de identificación Fiscal (TIN)
issuedBy	A(2)	O	Emitido por
unkonw	A(1)	O	Desconocido
TypeOfTIN	A(8)	O	Tipo de TIN
QUTPR	grupo	O	Regla de Beneficios Insuficientemente Gravados admisible
Art9.3	A(1)	R	Disposición transitoria 3º. Ap. 2 Ley del Impuesto Complementario
AggOwnership	N(5,4)	O	Porcentaje de participaciones de entidades matrices que aplican una regla de inclusión de rentas admisible
UPEOwnership	A(1)	O	Indicar si la participación de la matriz última en la entidad constitutiva de baja tributación es superior al sumatorio de las participaciones que otras entidades matrices ostenten sobre dicha entidad constitutiva de baja tributación y apliquen una regla de inclusión de rentas admisible sobre dicha entidad constitutiva
ExcludedEntity	grupo	O	Entidades Excluidas
Name	A(10	R	Nombre
Type	A(10)	R	Tipo de entidad excluida.
Change	A(1)	R	Cambios en el nombre o tipo de entidad excluida
UnreportChangeCorpStr	A(1)	O	Cambios en la estructura corporativa no declarados en el apartado Información sobre cambios en la estructura corporativa
AdditionalDataPoint	grupo	O	Información Adicional
Description	A(170)	O	Descripción
Amount	N(15,0)	O	Importe
Percentage	N(5,4)	O	Porcentaje
Text	A(4000)	O	Texto
Boolean	A(1)	O	Booleano
DocSpec (ver sus elementos más abajo)		R	Referencia del bloque General Section
Summary		R	Datos del bloque 3 Información resumida de cada jurisdicción
ReclurCode	A(2)	R	Código de la jurisdicción receptora de la información
Jurisdiction	grupo	R	Jurisdicción
JurisdictionName	A(2)	R	Nombre de Jurisdicción
Subgroup	grupo	O	Subgrupo
TIN	A(200)	R	Número de identificación Fiscal (TIN)
issuedBy	A(2)	O	Emitido por
unkonw	A(1)	O	Desconocido
TypeOfTIN	A(8)	O	Tipo de TIN
TypeofSubGroup	A(10)	R	Tipo de Subgrupo

JurWithTaxingRights	grupo	O	Jurisdicciones con derechos de gravamen
JurisdictionName	A(2)	O	Nombre de Jurisdicción
DiffDomesticTut	A(10)	O	Rango del IC
SafeHarbour	A(10)	O	Puertos seguros aplicables
ETRRange	A(10)	O	Intervalo de valores del tipo impositivo efectivo
SBIE	GRUPO	O	Exclusión de Rentas vinculadas a la Sustancia Económica
NotApplicable	A(1)	R	No Aplicable
NoTut	A(1)	R	No IC
QDMTTut	A(10)	O	Intervalo de valores del tipo para el impuesto complementario nacional admisible
GLoBETut	A(10)	O	Intervalo de valores del tipo del impuesto complementario
AdditionalDataPoint	grupo	O	Información Adicional
Description	A(170)	O	Descripción
Amount	N(15,0)	O	Importe
Percentage	N(5,4)	O	Porcentaje
Text	A(4000)	O	Texto
Boolean	A(1)	O	Booleano
DocSpec (ver sus elementos más abajo)		R	Referencia del bloque Summary
JurisdictionSection		R	Datos del bloque 4 Sección Jurisdiccional
RecJurCode	A(2)	R	Código de la jurisdicción receptora de la información
Jurisdiction	A(2)	R	Jurisdicción
JurWithTaxingRights	grupo	O	Jurisdicciones con derechos de gravamen
JurisdictionName	A(2)	O	Nombre de Jurisdicción
Subgroup	grupo	O	Subgrupo
TIN	A(200)	R	Número de identificación Fiscal (TIN)
issuedBy	A(2)	O	Emitido por
unkonw	A(1)	O	Desconocido
TypeOfTIN	A(8)	O	Tipo de TIN
TypeofSubGroup	A(10)	R	Tipo de Subgrupo
ReportDifference	grupo	O	Diferencias sujetas a comunicación de información
ETRDifference	N(5,4)	O	Tipo impositivo efectivo de la jurisdicción
AdjCoveredTaxDifference	grupo	O	Impuestos cubiertos ajustados calculados de la jurisdicción
AggCurrentTaxExpense	N(15,0)	O	Gasto por impuesto corriente agregado de la jurisdicción
QRTCExpense	N(15,0)	O	Créditos fiscales reembolsables admisibles o créditos fiscales transferibles en el mercado (gasto tributario)
OtherTaxCredits	N(15,0)	O	Otros créditos fiscales (gasto tributario)
DeferTaxExpense	N(15,0)	O	Importe de impuestos diferidos
NetGLoBEDifference	N(15,0)	O	Ganancias netas admisibles de la jurisdicción
SBIEDifference	N(15,0)	O	Exclusión de rentas vinculadas a la sustancia económica de la jurisdicción
AddCurrentTuTDifference	N(15,0)	O	Impuesto complementario corriente adicional
TuTDifference	N(15,0)	O	Importe del impuesto complementario en virtud de la legislación nacional
ElectionsDifference	A(4000 CHAR)	O	Opciones de la jurisdicción
QRTCIncome	N(15,0)	O	Créditos fiscales reembolsables admisibles o créditos fiscales transferibles en el mercado (ganancias)
ExcessNegTaxCarryForw	N(15,0)	O	Exceso de los impuestos contabilizados negativos trasladado a periodos impositivos siguientes
TransitionDifference	A(1)	O	Año de transición de la jurisdicción
LocalCurrency	A(3)	O	Moneda
GLoBETax	grupo	R	Información sobre puertos seguros y exclusiones, o en su defecto, los cálculos del Tipo Impositivo Efectivo
ETR	grupo	O	Tipo impositivo efectivo
Subgroup	grupo	O	Subgrupo

TIN	A(200)	R	Número de identificación Fiscal (TIN)
issuedBy	A(2)	O	Emitido por
unkonw	A(1)	O	Desconocido
TypeOfTIN	A(8)	O	Tipo de TIN
TypeofSubGroup	A(10)	R	Tipo de Subgrupo
ETRStatus	grupo	R	Aplicación de puertos seguros y exclusiones, o en su defecto, los cálculos del tipo impositivo efectivo
ETRException	grupo	O	Puertos seguros y exclusiones
Deminimis-SimplifiedNMCECalc	grupo	O	Exclusión de minimis-cálculo simplificado para entidades constitutivas no significativas.
Basis	A(8)	R	Base
FinancialData	grupo	R	Información financiera
Year	A(10)	R	Periodo impositivo
Revenue	N(15,0)	O	Suma de los ingresos de las entidades constitutivas en la jurisdicción antes de ajustes.
GlobeRevenue	N(15,0)	R	Suma de los Ingresos admisibles
NetGlobeIncome	N(15,0)	R	Suma de las ganancias netas admisibles de las entidades constitutivas
FANIL	N(15,0)	R	Resultado contable (FANIL).
Average	grupo	R	Media
Revenue	N(15,0)	O	Media de los ingresos de las entidades constitutivas en la jurisdicción antes de ajustes.
GlobeRevenue	N(15,0)	R	Media de los Ingresos admisibles
NetGlobeIncome	N(15,0)	R	Media de las ganancias netas admisibles de las entidades constitutivas
FANIL	N(15,0)	R	Media del resultado contable (FANIL).
TransitionalCbCRSafeHarbour	grupo	O	Puerto seguro transitorio del impuesto complementario de conformidad con la información país por país admisible del CBC
Revenue	N(15,0)	O	Suma de los ingresos de las entidades constitutivas en la jurisdicción antes de ajustes.
Profit	N(15,0)	R	Resultado antes del impuesto sobre beneficios empresariales o impuestos de naturaleza idéntica o análoga
IncomeTax	N(15,0)	O	Impuesto sobre la Renta
UTPRSafeHarbour	grupo	O	Puerto seguro transitorio de la regla de beneficios insuficientemente gravados
CITRate	N(5,4)	R	Tipo impositivo nominal del Impuesto sobre Sociedades
ETRComputation	grupo	O	Cálculos del tipo impositivo efectivo
CEComputation	grupo	O	Cálculo por entidad constitutiva
AdjustedFANIL	grupo	R	Resultado contable ajustado
Total	N(15,0)	R	Total
FANIL	N(15,0)	R	Ganancias o pérdidas contables netas
Adjustment	grupo	O	Ajustes
MainEntityPEandFTE	grupo	O	Entidad principal, establecimiento permanente y entidad transparente
Basis	A(8)	R	Base del ajuste
OtherTIN	A(200)	R	Otro TIN
issuedBy	A(2)	O	Emitido por
unkonw	A(1)	O	Desconocido
TypeOfTIN	A(8)	O	Tipo de TIN
ResCountryCode	A(2)	O	Código del país o territorio de residencia
Additions	N(15,0)	R	Incremento
Reductions	N(15,0)	R	Reducción
CrossBorderAdjustments	grupo	O	Ajustes transfronterizos
Basis	A(8)	R	Base del ajuste
OtherTIN	A(200)	R	Otro TIN
issuedBy	A(2)	O	Emitido por
unkonw	A(1)	O	Desconocido

TypeOfTIN	A(8)	O	Tipo de TIN
ResCountryCode	A(2)	O	País o territorio de residencia
Additions	N(15,0)	R	Incremento
Reductions	N(15,0)	R	Reducción
UPEAdjustments	Grupo	O	Ajustes de la Entidad matriz última
Basis	A(8)	R	Base del ajuste
Reductions	grupo	O	Reducción
Amount	N(15,0)	R	Importe
Exception	A(1)	R	Excepción
IdentificationOfOwners	grupo	R	Identificación de los titulares de participaciones en la propiedad o de los perceptores de dividendos
OwnershipPercentage	N(5,4)	R	Participación directa en la propiedad
IndOwners	grupo	R	Indicador de titulares personas físicas
NumOfOwners	N(15,0)	R	Número de titulares
ResCountryCode	A(2)	O	Código del país o territorio de residencia
TaxRate	N(5,4)	O	Tipo impositivo
EntityOwner	grupo	R	Entidad titular de participaciones en la propiedad
TIN	A(200)	R	Otro TIN
issuedBy	A(2)	O	Emitido por
unkonw	A(1)	O	Desconocido
TypeOfTIN	A(8)	O	Tipo de TIN
ResCountryCode	A(2)	R	País o territorio de residencia
TaxRate	N(5,4)	O	Tipo impositivo
ExTypeOfEntity	A(8)	O	Tipo de entidad
NetGlobeIncome	grupo	R	Ganancia neta admisible de la entidad constitutiva
Total	N(15,0)	R	Total
Adjustments	grupo	O	Ajustes
Amount	N(15,0)	R	Importe
AdjustmentItem	A(50)	R	Tipo de ajuste
IntShippingIncome	grupo	O	Grupo de Renta del transporte marítimo internacional
InternationalShipIncome	grupo	R	Renta del transporte marítimo internacional
Total	N(15,0)	R	Total
Category	A(10)	R	Categoría
Revenue	N(15,0)	R	Ingresos
Costs	N(15,0)	R	Costes
QualifiedAncShipIncome	grupo	R	Renta accesoria admisible del transporte marítimo internacional
Total	N(15,0)	R	Total
Category	A(10)	R	Categoría
Revenue	N(15,0)	R	Ingresos
Costs	N(15,0)	R	Costes
SubstanceExclusion	grupo	R	Exclusión de rentas vinculadas a la sustancia económica
PayrollCosts	N(15,0)	R	Costes salariales atribuibles
TangibleAssets	N(15,0)	R	Valor contable de los activos materiales utilizados
CoveredTaxes	N(15,0)	R	Impuestos cubiertos atribuibles
AdjustedIncomeTax	grupo	R	Impuestos sobre la Renta ajustados
Total	N(15,0)	R	Total
IncomeTax	N(15,0)	R	Impuestos cubiertos antes de ajustes
CrossAllocation	grupo	R	Asignación cruzada de impuestos
Basis	A(8)	R	Base
OtherTIN	A(200)	R	Otro TIN
issuedBy	A(2)	O	Emitido por
unkonw	A(1)	O	Desconocido
TypeOfTIN	A(8)	O	Tipo de TIN
ResCountryCode	A(2)	O	País o territorio de residencia
Additions	N(15,0)	R	Incremento
Reductions	N(15,0)	R	Reducción
AdjustedCoveredTax	grupo	R	Impuestos cubiertos ajustados
Total	N(15,0)	R	Total
Adjustments	grupo	O	Ajustes
Amount	N(15,0)	R	Importe

AdjustmentItem	A(50)	R	Tipo de ajuste
DeferTaxAdjustAmt	grupo	R	Importe total del ajuste por impuestos diferidos
Total	N(15,0)	R	Total
DeferTaxExpense	N(15,0)	R	Gasto por impuestos diferidos
Adjustment	grupo	O	Ajustes
Amount	N(15,0)	R	Importe
AdjustmentItem	A(50)	R	Tipo de ajuste
Recast	grupo	O	Recálculo
Higher	N(15,0)	O	Más alto
Lower	N(15,0)	O	Más bajo
TIN	A(200)	R	TIN
issuedBy	A(2)	O	Emitido por
unkonw	A(1)	O	Desconocido
TypeOfTIN	A(8)	O	Tipo de TIN
Elections	grupo	O	Elecciones/Opciones
Art1.5.3	grupo	O	Artículo 7.2. de la Ley del Impuesto Complementario
Status	A(1)	R	Estado de la opción
ElectionYear	A(10)	R	Ejercicio de la opción
RevocationYear	A(10)	O	Ejercicio de revocación
SimplCalculations	A(1)	O	Cálculos simplificados
Art3.2.1	A(1)	O	Opción de quitas de deuda
Art3.2.1b	grupo	O	Artículo 10.2.b) de la Ley del Impuesto Complementario
Status	A(1)	R	Estado de la opción
ElectionYear	A(10)	R	Ejercicio de la opción
RevocationYear	A(10)	O	Ejercicio de revocación
Art3.2.1c	grupo	O	Artículo 10.6 de la Ley del Impuesto Complementario
Status	A(1)	R	Estado de la opción
ElectionYear	A(10)	R	Ejercicio de la opción
RevocationYear	A(10)	O	Ejercicio de revocación
Art6.3.4	grupo	O	Artículo 37.5 de la Ley del Impuesto complementario
FYTriggerEvent	A(10)	R	Periodo impositivo del factor desencadenante
Inclusion	grupo	R	Periodos de inclusión
Art6.3.4.c.i	A(1)	R	Artículo 37.5.c) i) Período de la transmisión
Art6.3.4.c.ii	A(1)	R	Artículo 37.5.c) ii) En 5 períodos impositivos
AggregatedReporting	grupo	O	Información agregada para los grupos consolidados a efectos fiscales
TaxConsolGroupTIN	A(200)	R	TIN
issuedBy	A(2)	O	Emitido por
unkonw	A(1)	O	Desconocido
TypeOfTIN	A(8)	O	Tipo de TIN
EntityTIN	A(200)	R	TIN
issuedBy	A(2)	O	Emitido por
unkonw	A(1)	O	Desconocido
TypeOfTIN	A(8)	O	Tipo de TIN
Art4.4.7	grupo	O	artículo 18.1.b) de la Ley del Impuesto Complementario
Status	A(1)	R	Estado de la opción
ElectionYear	A(10)	R	Ejercicio de la opción
RevocationYear	A(10)	O	Ejercicio de revocación
Art4.5.6	grupo	O	Artículo 17.5 de la Ley del Impuesto Complementario
Status	A(1)	R	Estado de la opción
ElectionYear	A(10)	R	Ejercicio de la opción
RevocationYear	A(10)	O	Ejercicio de revocación
Art7.5	grupo	O	Artículo 44 de la Ley del Impuesto Complementario
Status	A(1)	R	Estado de la opción
ElectionYear	A(10)	R	Ejercicio de la opción
RevocationYear	A(10)	O	Ejercicio de revocación
CEOOwnerTIN	A(200)	R	TIN de la entidad constitutiva propietaria
issuedBy	A(2)	O	Emitido por
unkonw	A(1)	O	Desconocido

TypeOfTIN	A(8)	O	Tipo de TIN
Art7.6	grupo	O	Artículo 45 de la Ley del Impuesto Complementario
Status	A(1)	R	Estado de la opción
ElectionYear	A(10)	R	Ejercicio de la opción
RevocationYear	A(10)	O	Ejercicio de revocación
ActualDeemedDist	N(15,0)	R	Distribuciones reales y consideradas de las ganancias admisibles de la entidad de inversión recibidas por la entidad titular de la entidad constitutiva
LocalCreditableTaxGross	N(15,0)	R	Incremento por impuesto local imputable a cargo de la entidad de inversión
ShareOfUndistNetGlobeInc	N(5,4)	R	Parte proporcional de la entidad titular de la entidad constitutiva en las ganancias admisibles netas no distribuidas de la entidad de inversión
InvestmentEntityTIN	A(200)	R	TIN entidad inversión
issuedBy	A(2)	O	Emitido por
unkonw	A(1)	O	Desconocido
TypeOfTIN	A(8)	O	Tipo de TIN
OtherFAS	A(20)	O	Otra norma de contabilidad financiera aceptable o autorizada.
OverallComputation	grupo	O	Cálculos del impuesto complementario a nivel jurisdiccional
FANIL	N(15,0)	R	Resultado contable (FANIL).
AdjustedFANIL	N(15,0)	R	Resultado contable ajustado
NetGlobeIncome	grupo	R	Suma de las ganancias netas admisibles de las entidades constitutivas
Total	N(15,0)	R	Total
Adjustments	grupo	O	Ajustes
Amount	N(15,0)	R	Importe
AdjustmentItem	A(50)	R	Tipo de ajuste
IntShippingIncome	grupo	O	Límite de jurisdicción para la exclusión de la renta accesoria admisible del transporte marítimo internacional
Total	N(15,0)	R	Total
TotalIntShipIncome	N(15,0)	R	Renta total del transporte marítimo internacional para todas las entidades constitutivas (o miembros del grupo de negocios conjuntos)
FiftyPercentCap	N(15,0)	R	Límite del 50%
TotalQualifiedAncIncome	N(15,0)	R	Renta accesoria admisible del transporte marítimo internacional total para todas las entidades constitutivas (o miembros del grupo de negocios conjuntos)
ExcessOfCap	N(15,0)	O	Exceso del límite del 50%
IncomeTaxExpense	N(15,0)	R	Importe agregado del gasto por impuesto sobre los beneficios empresariales registrado en los estados financieros.
ETRRate	N(5,4)	R	Tipo impositivo efectivo
TopUpTaxPercentage	N(5,4)	R	Tipo del impuesto complementario
AdjustedCoveredTax	grupo	O	Impuestos cubiertos ajustados
Total	N(15,0)	R	Total
AggrigateCurrentTax	N(15,0)	R	Gasto tributario corriente agregado
Adjustments	grupo	O	Ajustes
Amount	N(15,0)	R	Importe
AdjustmentItem	A(50)	R	Tipo de ajuste
PostFilingAdjust	grupo	O	ajustes posteriores a la declaración
DeferTaxAsset	grupo	R	Activos por impuestos diferidos
Total	N(15,0)	R	Total
AmountAttributed	grupo	O	Importe atribuido
Year	A(10)	R	Año
Amount	N(15,0)	R	Importe
CoveredTaxRefund	grupo	R	Devolución de impuestos cubiertos
Total	N(15,0)	R	Total

AmountAttributed	grupo	O	Importe atribuido
Year	A(10)	R	año
Amount	N(15,0)	R	importe
DeemedDistTax	grupo	O	Impuestos de presunta distribución
Total	N(15,0)	R	Total
Election	grupo	O	Elección
Recapture	grupo	R	Mecanismo de recuperación
Year	A(10)	R	Año
StartAmount	N(15,0)	R	Importe inicial de impuesto de presunta distribución
DDTYear-0	N(15,0)	R	Importe pagado o utilizado en el año
DDTYear-1	N(15,0)	R	Importe pagado o utilizado en el primer periodo impositivo previo
DDTYear-2	N(15,0)	R	Importe pagado o utilizado en el segundo periodo impositivo previo
DDTYear-3	N(15,0)	R	Importe pagado o utilizado en el tercer periodo impositivo previo
TotalDDT	N(15,0)	R	Importe total pagado o utilizado
EndAmount	N(15,0)	R	Saldo pendiente de impuestos de presunta distribución
Reduction	N(15,0)	R	Reducción de los impuestos cubiertos ajustados de un año fiscal previo
IncrementalTopUpTax	N(15,0)	R	Impuesto complementario incremental
Ratio	N(5,4)	R	Ratio de recuperación de la disposición
DeferTaxAdjustAmt	grupo	O	Ajuste por impuestos diferidos
Total	N(15,0)	R	Total del ajuste por impuestos diferidos
DefTaxAmt	N(15,0)	R	Importe de impuestos diferidos
DiffCarryValue	N(15,0)	R	Gasto por impuestos diferidos en relación con los activos o pasivos con valor contable basado en las normas distinto del valor contable de contabilidad
GLoBEValue	N(15,0)	R	Gasto por impuestos diferidos sobre la base del valor contable de los activos o pasivos determinado en función de las normas
BefRecastAdjust	N(15,0)	R	Gasto por impuestos diferidos a efectos de las normas antes del recálculo y los ajustes
TotalAdjust	N(15,0)	R	Ajustes totales
PreRecast	N(15,0)	R	Gasto por impuestos diferidos a efectos de las normas antes del recálculo
Recast	grupo	O	Recalcular
Higher	N(15,0)	O	Más alto
Lower	N(15,0)	O	Más bajo
Adjustments	grupo	O	Ajustes
Amount	N(15,0)	R	Importe
AdjustmentItem	A(50)	R	Tipo de ajuste
RecaptureDeferred	grupo	R	Recuperación del pasivo por impuestos diferidos pagados
DTLRFYMinus5	N(15,0)	R	Importe de los pasivos por impuestos diferidos sujetos a la norma de recuperación reclamados en el quinto período impositivo anterior al “período impositivo a efectos de comunicación de información”
RecapDTLRFYMinus5	N(15,0)	R	Importe de los pasivos por impuestos diferidos recuperados determinados en el “período impositivo a efectos de comunicación de información” en relación con el quinto período impositivo anterior al “período impositivo a efectos de comunicación de información”
DTLRFY	N(15,0)	R	Importe de los pasivos por impuestos diferidos sujetos a la norma de recuperación reclamados para el “período impositivo a efectos de comunicación de información”
AggregateDTL	grupo	R	Cuentas de recuperación de pasivos por impuestos diferidos agregados
ReportingFiscalYear	grupo	R	Cuentas de recuperación de pasivos por impuestos diferidos agregados del período impositivo a efectos de comunicación de información

AmountPreTransition	N(15,0)	R	Importe de los pasivos por impuestos diferidos anteriores al año de transición
AmountOutBalance	N(15,0)	R	Importe del saldo pendiente
AmountUnjustified	N(15,0)	R	Importe del saldo no justificado
PriorFiscalYear	grupo	R	Cuentas de recuperación de pasivos por impuestos diferidos agregados del periodo impositivo anterior
AmountPreTransition	N(15,0)	R	Importe de los pasivos por impuestos diferidos anteriores al año de transición
AmountOutBalance	N(15,0)	R	Importe del saldo pendiente
AmountPreTransition	N(15,0)	R	Importe del saldo no justificado
Transition	grupo	O	Disposiciones transitorias
Year	A(10)	R	Año de transición
DeferredTaxLiabilityStart	N(15,0)	O	Pasivos por impuestos diferidos al comienzo del año de transición
DeferredTaxLiabilityRecast	N(15,0)	O	Pasivos por impuestos diferidos recalculados al tipo impositivo mínimo (si procede)
DeferredTaxAssets	grupo	O	Activos por impuestos diferidos
Total	N(15,0)	R	Total del ajuste por impuestos diferidos
DeferredTaxAssetStart	N(15,0)	R	Activos por impuestos diferidos al comienzo del año de transición
DeferredTaxAssetRecast	N(15,0)	R	Activos por impuestos diferidos recalculados al tipo impositivo mínimo (si procede)
DeferredTaxAssetExcluded	N(15,0)	R	Activos por impuestos diferidos surgidos de partidas excluidas
Disposal	grupo	O	Transmisión de activos después del 30/11/2021 y antes del inicio de un año de transición
ResCountryCode	A(2)	R	Código de país o territorio de residencia
NetDTADTL	N(15,0)	R	Activo o pasivo por impuestos diferidos netos reflejados en los estados financieros de la(s) entidad(es) constitutiva(s) transmitente(s)
CarryingValue	N(15,0)	R	Valor contable de los activos transmitidos a efectos de las normas
TaxPaid	N(15,0)	R	Impuesto pagado en relación con la operación o las operaciones
DTADTL	N(15,0)	R	El activo o pasivo por impuestos diferidos neto se determina con respecto a los activos transmitidos a efectos de las normas para las entidades constitutivas adquirentes
AltJurisdiction	A(2)	O	Jurisdicción de las entidades transmitentes
TransBlendCFC	grupo	O	Cálculo del régimen transitorio mixto aplicable a las SEC (en su caso)
CFCJur	grupo	R	Jurisdicciones de las SEC
Jurisdiction	A(2)	R	Jurisdicción
Allocation	grupo	R	Asignaciones
SubGroupTIN	A(200)	R	Subgrupo
issuedBy	A(2)	O	Emitido por
unkonw	A(1)	O	Desconocido
TypeOfTIN	A(8)	O	Tipo de TIN
AggAllocTax	N(15,0)	R	Impuestos agregados consignados a ese subgrupo en virtud de un régimen fiscal mixto aplicable a las SEC
Total	N(15,0)	R	Total
SubstanceExclusion	grupo	R	Exclusión de Rentas vinculadas a la Sustancia Económica
Total	N(15,0)	R	Total
PayrollCost	N(15,0)	R	Costes salariales admisibles pertinentes
PayrollMarkUp	N(5,4)	R	Aplicación del porcentaje de revalorización pertinente
TangibleAssetValue	N(15,0)	R	Valor contable de los activos materiales admisibles pertinentes
TangibleAssetMarkup	N(5,4)	R	Aplicación del porcentaje de revalorización

			pertinente
PEAllocation	grupo	O	Asignación de los costes salariales admisibles y del valor contable de los activos materiales admisibles a los establecimientos permanentes a efectos de la exclusión de rentas vinculada a la sustancia económica
JurOfOwners	grupo	R	Jurisdicción de los titulares
ResCountryCode	A(2)	R	País o territorio de residencia
UPE	A(30)	R	Indicador de Entidad matriz última
NotApplicable	A(1)	R	No aplicable
PayrollCosts	grupo	R	Costes salariales admisibles pertinentes
Total	N(15,0)	R	Total
Allocation	N(15,0)	R	Asignación
TangibleAssetValue		R	Valor contable de los activos materiales admisibles pertinentes
Total	N(15,0)	R	Total
Allocation	N(15,0)	R	Asignación
FTEAllocation	grupo		Asignación de los costes salariales admisibles y del valor contable de los activos materiales admisibles a una entidad transparente a efectos de la exclusión de rentas vinculada a la sustancia económica
JurOfOwners	grupo	R	Jurisdicción de los titulares
ResCountryCode	A(2)	R	País o territorio de residencia
UPE	A(30)	R	Indicador de Entidad matriz última
NotApplicable	A(1)	R	No aplicable
PayrollCosts	grupo	R	Costes salariales admisibles pertinentes
Total	N(15,0)	R	Total
Allocation	N(15,0)	R	Asignación
TangibleAssetValue		R	Valor contable de los activos materiales admisibles pertinentes
Total	N(15,0)	R	Total
Allocation	N(15,0)	R	Asignación
ExcessProfits	N(15,0)	R	Exceso de beneficio
AdditionalTopUpTax	grupo	O	Impuesto complementario adicional
NONArt4.1.5	grupo	O	Indicador del artículo 17.5 de la Ley del Impuesto Complementario
Articles	A(20)	R	Partidas pertinentes
Year	A(10)	R	Ejercicio pertinente
Previous	grupo	R	Reportado previamente
NetGlobeIncome	N(15,0)	R	Ganancias o pérdidas admisibles netas
AdjustedCoveredTax	N(15,0)	R	Impuestos cubiertos ajustados
ETRRate	N(5,4)	R	Tipo impositivo efectivo
ExcessProfits	N(15,0)	R	Exceso de beneficio
TopUpTaxPercentage	N(5,4)	R	Porcentaje del impuesto complementario
TopUpTax	N(15,0)	R	Impuesto complementario
Recalculated	grupo	R	Recalculado previamente
NetGlobeIncome	N(15,0)	R	Ganancias o perdidas admisibles netas
AdjustedCoveredTax	N(15,0)	R	Impuestos cubiertos ajustados
ETRRate	N(5,4)	R	Tipo impositivo efectivo
ExcessProfits	N(15,0)	R	Exceso de beneficio
TopUpTaxPercentage	N(5,4)	R	Porcentaje del impuesto complementario
TopUpTax	N(15,0)	R	Impuesto complementario
AdditionalTopUpTax	N(15,0)	R	Impuesto complementario adicional
Art4.1.5	grupo	O	Artículo 17.5 de la Ley del Impuesto complementario
AdjustedCoveredTax	N(15,0)	R	Impuestos cubiertos ajustados
GlobeLoss	N(15,0)	R	Perdida admisible neta
ExpectedAdjustedCoveredTax	N(15,0)	R	Impuestos cubiertos ajustados esperados
AdditionalTopUpTax	N(15,0)	R	Impuesto complementario adicional
QDMTT	grupo	O	Impuesto complementario nacional
FAS	A(200)	R	Normas contables
Amount	N(15,0)	R	Importe
MinRate	N(5,4)	O	Tipo impositivo mínimo del impuesto complementario nacional admisible (si es superior al 15 %)
BasisforBlending	A(4000)	O	Base para la combinación de ingresos e

			impuestos (si difiere de las normas de la RIR)
SBIEAvailable	A(1)	O	¿Puede procederse a la exclusión de rentas vinculada a la sustancia económica?
DeMinAvailable	A(1)	O	¿ <i>De minimis</i> posible?
Currency	A(3)	R	Moneda
CurrencyElection	grupo	O	Moneda utilizada
Status	A(1)	R	Estado de la opción
ElectionYear	A(10)	R	Ejercicio de la opción
RevocationYear	A(10)	O	Ejercicio de revocación
Currency	A(3)	R	Moneda
TopUpTax	N(15,0)	R	Impuesto complementario
ExcessNegTaxExpense	grupo	R	Exceso de gasto tributario negativo
PriorYearBalance	N(15,0)	R	Saldo de períodos impositivos anteriores
GeneratedInRFY	N(15,0)	R	Exceso de traslado a períodos impositivos posteriores de gasto tributario negativo generado en el “período impositivo a efectos de comunicación de información”
UtilizedInRFY	N(15,0)	R	Exceso de traslado a períodos impositivos posteriores de gasto tributario negativo utilizado para el “período impositivo a efectos de comunicación de información”
Remaining	N(15,0)	R	Exceso de traslado a períodos impositivos posteriores de gasto tributario negativo restante a períodos impositivos siguientes.
Non-MaterialCE	grupo	O	Información sobre el cálculo simplificado para entidades constitutivas no significativas
RFY	grupo	R	Periodo impositivo declarado
TotalRevenue	N(15,0)	R	Ingresos totales
AggregateSimplified	N(15,0)	O	Total del impuesto simplificado
RFY-1	grupo	O	Primer periodo impositivo anterior
TotalRevenue	N(15,0)	R	Ingresos totales
RFY-2	grupo	O	Segundo periodo impositivo anterior
TotalRevenue	N(15,0)	R	Ingresos totales
Average	grupo	R	Media de los tres periodos impositivos
TotalRevenue	N(15,0)	R	Ingresos totales
ID	grupo	R	Datos identificativos de las Entidades constitutivas no significativas
Name	A(200)	R	Nombre
ResCountryCode	A(2)	R	País o territorio de residencia
TIN	A(200)	R	Otro TIN
issuedBy	A(2)	O	Emitido por
unkonw	A(1)	O	Desconocido
TypeOfTIN	A(8)	O	Tipo de TIN
Rules	A(10)	R	Reglas del Impuesto complementario aplicables
GlobeStatus	A(10)	R	Clasificación con arreglo a las disposiciones de la Ley del Impuesto
Election	grupo	O	Opciones.
Art3.2.6	A(1)	O	Art. 10.7 Ley del Impuesto Complementario.
Art4.1.5	A(1)	O	Art. 17.5 Ley del Impuesto Complementario.
Art4.6.1	A(1)	O	Art. 21.1 Ley del Impuesto Complementario.
Art5.3.1	A(1)	O	Art. 14.5 Ley del Impuesto Complementario.
Art3.2.2	grupo	O	Art. 10.5.b) Ley del Impuesto Complementario.
Status	A(1)	R	Estado de la opción
ElectionYear	A(10)	R	Ejercicio de la opción
RevocationYear	A(10)	O	Ejercicio de revocación
Art3.2.5	grupo	O	Art. 10.6 Ley del Impuesto Complementario
Status	A(1)	R	Estado de la opción
ElectionYear	A(10)	R	Ejercicio de la opción
RevocationYear	A(10)	O	Ejercicio de revocación
Art3.2.8	grupo	O	Art. 10.9 Ley del Impuesto Complementario
Status	A(1)	R	Estado de la opción
ElectionYear	A(10)	R	Ejercicio de la opción

RevocationYear	A(10)	O	Ejercicio de revocación
NoDefTaxAllocation	grupo	O	No atribución de impuestos diferidos transfronterizos
Status	A(1)	R	Estado de la opción
ElectionYear	A(10)	R	Ejercicio de la opción
RevocationYear	A(10)	O	Ejercicio de revocación
Art4.5	grupo	O	Art. 19 Ley del Impuesto Complementario
Status	A(1)	R	Estado de la opción
ElectionYear	A(10)	R	Ejercicio de la opción
RevocationYear	A(10)	O	Ejercicio de revocación
Art3.2.1.c	grupo	O	Art. 10.5.c Ley del Impuesto Complementario.
Status	A(1)	R	Estado de la opción
ElectionYear	A(10)	R	Ejercicio de la opción
RevocationYear	A(10)	O	Ejercicio de revocación
QualOwnerIntentBalance	N(15,0)	R	Saldo de la inversión del titular en una participación en la propiedad admisible de ejercicios anteriores
Additions	N(15,0)	R	Incremento
Reduction	N(15,0)	R	Reducción
OutstandingBalance	N(15,0)	R	Saldo pendiente de la inversión del titular en una participación en la propiedad admisible
SimplifiedReporting	A(1)	R	Declaración informativa simplificada
InitialIntActivity	grupo	O	Fase inicial de la actividad internacional
StartDate	A(10)	R	Fecha de inicio
ReferenceJurisdiction	grupo	R	Jurisdicción de referencia
ResCountryCode	A(2)	R	País o territorio de residencia
TangibleAssetValue	N(15,0)	R	Valor neto contable de los activos materiales.
OtherJurisdiction	grupo	R	Otras jurisdicciones
ResCountryCode	A(2)	R	País o territorio de residencia
TangibleAssetValue	N(15,0)	R	Valor neto contable de los activos materiales.
RFY NOfJurisdictions	N(10,0)	O	Número de jurisdicciones donde el grupo tiene entidades constitutivas durante el periodo impositivo
RFYSumTangibleAssetValue	N(15,0)	O	Suma del valor neto contable de los activos materiales de todas las entidades constitutivas del grupo ubicadas en jurisdicciones distintas de la jurisdicción de referencia
LowTaxJurisdiction	grupo	O	Jurisdicción con nivel impositivo bajo
TopUpTaxAmount	N(15,0)	R	Importe del impuesto complementario (de la jurisdicción)
LTCE	grupo	O	Entidad constitutiva con nivel impositivo bajo
TIN	A(200)	R	Número de identificación Fiscal (TIN)
issuedBy	A(2)	O	Emitido por
unkonw	A(1)	O	Desconocido
TypeOfTIN	A(8)	O	Tipo de TIN
IIR	grupo	R	Aplicación de la regla de inclusión de rentas respecto de esta jurisdicción
NetGlobeIncome	N(15,0)	O	Ganancias admisibles de la entidad constitutiva con un nivel impositivo bajo.
TopUpTax	N15,0)	R	Impuesto complementario de la entidad constitutiva con un nivel impositivo bajo.
ParentEntity	grupo	O	Entidad matriz
TIN	A(200)	R	Número de identificación Fiscal (TIN)
issuedBy	A(2)	O	Emitido por
unkonw	A(1)	O	Desconocido
TypeOfTIN	A(8)	O	Tipo de TIN
ResCountryCode	A(2)	R	País o territorio de residencia
OtherOwnershipAllocation	N(15,0)	R	Importe de las ganancias admisibles atribuibles a las participaciones en la propiedad poseídas por otros titulares
InclusionRatio	N(5,4)	R	Ratio de inclusión de la entidad matriz
TopUpTaxShare	N(15,0)	R	Parte del impuesto complementario atribuible a la entidad matriz

IIROffset	N(15,0)	R	Compensación de la regla de inclusión de rentas
TopUpTax	N(15,0)	R	Impuesto complementario pagadero por la entidad matriz.
UTPR	grupo	O	Regla de beneficios insuficientemente gravados (Impuesto complementario secundario).
UTPRSafeHarbour	grupo	R	Puerto seguro transitorio de la regla de beneficios insuficientemente gravados
CITRate	N(5,4)	R	Tipo impositivo nominal del Impuesto sobre Sociedades
UTPRCalculation	grupo	R	Cálculo del impuesto complementario secundario asociado a la regla de beneficios insuficientemente gravados
TotalUTPRTopUpTax	N(10,0)	R	Importe total del impuesto complementario secundario en la jurisdicción
Article2.5.1TopUpTax	N(10,0)	R	Impuesto complementario conforme al Artículo 29.2 de la Ley del Impuesto
AdditionalDataPoint	grupo	O	Información Adicional
Description	A(170)	O	Descripción
Amount	N(15,0)	O	Importe
Percentage	N(5,4)	O	Porcentaje
Text	A(4000)	O	Texto
Boolean	A(1)	O	Booleano
DocSpec (ver sus elementos más abajo)	grupo		Grupo Referencia Registro JurisdictionSection
UTPRAtribution	grupo	O	Datos del bloque 5 Atribución del impuesto complementario secundario asociado a la regla de beneficios insuficientemente gravados (UTPRAtribution).
RecJurCode	A(2)	R	Código de la jurisdicción receptora de la información
Attribution	grupo	R	Atribución
ResCountryCode	A(2)	R	País o territorio de residencia
UTPRTopUpTaxCarryForward	N(15,0)	R	Importe del impuesto complementario secundario que se suma proveniente de años anteriores.
Employees	N(15,0)	O	Trabajadores.
TangibleAssetValue	N(15,0)	O	Valor neto contable de los activos materiales.
UTPRPercentage	N(5,4)	R	Porcentaje de la regla de beneficios insuficientemente gravados.
UTPRTopUpTaxAttributed	N(15,0)	R	Importe total del impuesto complementario secundario a atribuir entre las jurisdicciones que aplican una regla de beneficios insuficientemente gravados.
AddCashTaxExpense	N(15,0)	R	Gasto por impuesto corriente adicional incurrido por las entidades constitutivas en la jurisdicción que implementa la regla de beneficios insuficientemente gravados.
UTPRTopUpTaxCarriedForward	N(15,0)	R	Importe del Impuesto Complementario Secundario que se traslada a períodos impositivos posteriores.
AdditionalDataPoint	grupo	O	Información Adicional
Description	A(170)	O	Descripción
Amount	N(15,0)	O	Importe
Percentage	N(5,4)	O	Porcentaje
Text	A(4000)	O	Texto
Boolean	A(1)	O	Booleano
DocSpec (ver sus elementos más abajo)	grupo		Grupo Referencia Registro UTPRAtribution
DocSpec	grupo		Grupo Referencia Registro
DocTypeIndic	A5	R	OECD1 / OECD2 / OECD3/ OECD0
DocRefId	A200	R	Identificador único
CorrDocRefId	A200	O	Identificador único a corregir (Requerido si DocTypeIndic = OECD2 o OECD3)

- **Descripción:** elemento (etiqueta) del XSD o atributo
- **Tipo dato / long.** Tipo dato (A: Alfanumérico) (N: numérico) y su longitud. Los dos puntos (..) opcionales antes del indicador de longitud indican que el ítem no tiene una longitud fija, sino que admite un tamaño variable limitado por la longitud indicada.
- **Obligación:** indica si el valor del elemento es (R) Requerido, (O) Opcional desde el punto de vista técnico. El valor (R) Requerido quiere decir que el elemento es obligatorio, bien porque lo sea por el XSD o porque una validación técnica del Servicio Web lo va a pedir. Tenga en cuenta que se habla desde el punto de vista técnico. Los valores de las etiquetas, deben tratar de cumplimentarse todas.

Para más información sobre lo que significan los diferentes códigos puede consultar los XSD.

5.2. Especificación funcional del mensaje de respuesta (Receipt)

Descripción	Tipo dato / long.	Obligación	Contenido
Receipt		R	Respuesta
version	A5	R	Versión del esquema
ReceiptHeader		R	Datos de la cabecera de la respuesta
result	A21	R	Resultado de la presentación
Presentation		R	
Reference	A26	R	Referencia de la presentación
Timestamp	N26	O	Fecha y hora de la presentación (Requerido si PresentationType = Normal)
CSV	A16	O	Código Seguro de Verificación (Requerido si el resultado es Accepted o Partially Accepted)
Justificante	A16	O	Justificante (Requerido si el resultado es Accepted o Partially Accepted)
CódigoPresentación	A45	R	Código identificativo de la presentación
NationalTIN	A9	R	NIF del declarante
MessageType	A4	R	Tipo de Mensaje
Warning	A(4000)	R	Indicación de periodo distinto de 12 meses
Contact	A(4000)	R	Datos de contacto. Se recomienda poner un correo electrónico y/o teléfono al que acudir en caso de incidencia en la Presentación
MessageTypeIndic	A6	R	Indicador de tipo de mensaje
InicioPeriodoImpositivo	A(10)	R	Inicio periodo impositivo que se reporta.

			Si excepcionalmente el periodo no son 12 meses, indíquelo en la etiqueta Warning
FinPeriodoImpositivo	A(10)	R	Fin periodo impositivo que se reporta. Si excepcionalmente el periodo no son 12 meses, indíquelo en la etiqueta Warning
PresentationType	A10	R	Normal / Simulation
DataQuality	A7	R	Medium / Maximum
TipoDatoDeclarado	A(50)	R	Grupo Internacional y Grupo Nacional de Gran Magnitud.
FechaInicioPeriodoTransitorioGrupoNacionalGranMagnitud	A(10)	R Grupo Nacional de Gran Magnitud.	Fecha inicio de periodo transitorio de 5 años del Grupo Nacional Gran Magnitud
ContenidoDeclaracion	A(50)	R Grupo Internacional:	Grupo Internacional: Contenido de la declaración (central Filing /local Filing).
Presenter		R	Datos del presentador
NationalTIN	A9	R	NIF del presentador
Name	A255	R	Nombre del presentador
Relationship	A18	R	Relación con el declarante
ReceiptBody		R	Datos del cuerpo de la respuesta
AcceptedDocRefIds	N5	R	Número de DocRefIds aceptados
RejectedDocRefIds	N5	R	Número de DocRefIds rechazados
ValidationDetails		R	
Error		O	
ErrorType	A7	R	Error / Warning
ErrorCode	N5	R	Código de error / Warning
ErrorDetails	A250	R	Mensaje de error / Warning
DocRefId	A250	O	Identificador único
result	A8	R	Resultado de la validación
Error		O	
ErrorType	A7	R	Error / Warning
ErrorCode	N5	R	Código de error / Warning
ErrorDetails	A250	R	Mensaje de error / Warning

- **Descripción:** elemento (etiqueta) del XSD o atributo
- **Tipo dato / long.** Tipo dato (A: Alfanumérico) (N: numérico) y su longitud. Los dos puntos (..) opcionales antes del indicador de longitud indican que el ítem no tiene una longitud fija, sino que admite un tamaño variable limitado por la longitud indicada.

- **Obligación:** indica si el valor del elemento es (R) Requerido, (O) Opcional desde el punto de vista técnico. El valor (R) Requerido quiere decir que el elemento es obligatorio, bien porque lo sea por el XSD o porque una validación técnica del Servicio Web lo va a pedir. Tenga en cuenta que se habla desde el punto de vista técnico. Los valores de las etiquetas, deben tratar de cumplimentarse todas.
- **Contenido:** Valor con el que se debe cumplimentar el elemento y/o descripción del mismo

5.3. Consideraciones especiales

- CodigoPresentacion es el código identificativo de la presentación que le asigna el presentador y que debería permitir distinguirla del resto de presentaciones. Su formato será el siguiente:

ES[Ejercicio]241[Resto identificador]

donde

ES es fijo.

[Ejercicio] año del Inicio Periodo Impositivo. 4 posiciones

241 es fijo

[Resto identificador] hasta 36 caracteres, cuyo contenido debe garantizar la unicidad del código de la presentación para el declarante y ejercicio.

Como máximo son 45 caracteres

Sólo se permitan LETRAS MAYÚSCULAS (sin minúsculas y quitando la eñe) y NÚMEROS, sin NINGÚN CARÁCTER ESPECIAL.

Respecto del Mensaje de Presentación (GirNtnlPresentation)

- Los formatos de los campos (etiquetas y atributos) están definidos en los esquemas XSD y en el apartado de especificaciones funcionales de este documento, donde se incluyen algunas aclaraciones para determinados campos.
- El tamaño máximo admitido del XML de presentación se ha fijado en 1 mega por la AEAT.
- DocRefId contiene el identificador único. Este identificador deberá ajustarse al siguiente formato para garantizar su unicidad:

- ES[Ejercicio][NationalTIN][FI][Identificador único] -> Cuando se trate de un FilingInfo
- ES[Ejercicio][NationalTIN][GE][Identificador único] -> Cuando se trate de un GeneralSection
- ES[Ejercicio][NationalTIN][SU][Identificador único] -> Cuando se trate de un Summary
- ES[Ejercicio][NationalTIN][JU][Identificador único] -> Cuando se trate de un JurisdictionSection
- ES[Ejercicio][NationalTIN][UT][Identificador único] -> Cuando se trate de un UTPRAtribution

donde:

'ES' se refiere a España.

<Ejercicio> Formato AAAA. Año del startreportingperiod

< NationalTIN > es el NIF del declarante (NationalTIN).

<Identificador único> Su contenido deberá garantizar la unicidad del identificador para ese NIF y ejercicio.

- CorrDocRefId contiene el identificador único a corregir.
- Dentro del DocSpec se deberán informar los siguientes campos:
 - DocTypeIndic indica el tipo de operación a realizar con los datos:
 - OECD1 Datos nuevos
 - OECD2 correcciones
 - OECD3 anulaciones
- Existe una excepción, el tipo OECD0, que indica que el Filing Info no tiene correcciones o anulaciones cuando se están enviando correcciones o anulaciones de registros

Respecto del Mensaje de Respuesta (GirNtnlReceipt):

- El atributo result en la etiqueta ReceiptHeader contiene el resultado de la presentación: aceptada (Accepted; se acepta todo el mensaje XML con todos sus registros o rechazada (Rejected, se rechaza todo el mensaje XML)
- Reference contiene la referencia asignada a la presentación
- Timestamp contiene la fecha y hora de presentación en el caso de presentaciones aceptadas o aceptadas parcialmente
- CSV contiene el Código Seguro de Verificación en el caso de presentaciones aceptadas o aceptadas parcialmente

- Justificante contiene el número de justificante que se asigna a la presentación aceptada o aceptada parcialmente de un determinado ejercicio
- Relationship contiene la relación entre el declarante y el presentador. Actualmente los valores posibles son Titular , Colaborador social, Apoderado
- El atributo result en la etiqueta DocRefId contiene el resultado de la validación de ese DocRefId: aceptado (Accepted) o rechazado (Rejected)

5.4. Valores permitidos en campos numéricos

No se admitirán decimales, salvo en los porcentajes, si se admiten valores negativos.

Los importes son tipo Integer (pueden ser negativos, pero NO llevar decimales, son enteros) Para los porcentajes: 0 = 0%, 1 = 100% y pueden ser del tipo 0.1234 o también .1234. Pueden tener hasta cuatro decimales, por ejemplo: 0.5678 = 56,78%

Dentro del formato fecha, los campos numéricos que expresen cada uno de los componentes de la misma sí deben llevar ceros por la izquierda hasta completar el número de dígitos requerido, como, por ejemplo: 2024-02-07 (y no 2024-2-7)

5.5. Aclaración sobre el uso de caracteres especiales

Los caracteres siguientes serán tratados por el Servicio Web como caracteres prohibidos, generando una respuesta de SoapFault. Por lo cual no deben aparecer en el contenido de las etiquetas o atributos del XML presentado, ni siquiera formando parte de caracteres "escapeados", ni en su versión "escapeada".

&	Ampersand
<	Menor
>	Mayor
'	Apóstrofe
"	Comillas dobles
--	Doble guión
/*	Barra asterisco
&#	Ampersand almohadilla

No se aceptan retornos de carro, ni saltos de línea, ni tabuladores en el contenido de las etiquetas o atributos.

DocRefId: Únicamente se permite en el campo DocRefId números y letras mayúsculas o minúsculas sin signos ortográficos, es decir, no se aceptan espacios, letras acentuadas, eñe, cedilla y cualquier otro carácter especial.

BORRADOR

6. SERVICIO WEB DE PRESENTACION DEL MODELO 241

6.1. Información técnica del Servicio Web

Este servicio requiere tener instalado un certificado electrónico admitido por la AEAT en el ordenador desde el que se produzca el envío de la información. Para la presentación de este modelo se puede utilizar certificados de persona física, de representante de persona jurídica o de sello. Los certificados admitidos por la AEAT pueden consultarse en:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/certificado-dni-electronico.html>

La presentación del Modelo 241 se realiza previa autenticación del solicitante del servicio. El hecho de realizar una presentación del Modelo 241 a través de este mecanismo de Servicio Web implica que el presentador acepta que los datos de la misma son los que está enviando, es decir, el envío de la presentación supone la aceptación de los datos en ella contenidos.

EndPoints

En la definición WSDL de este servicio se ofrecen la **URL de envío de las Presentaciones (Endpoint)**, bien para **presentaciones reales en Producción**:

si usa certificado de persona física o representante de persona jurídica:

<https://www1.agenciatributaria.gob.es/wpl/IXPG-JDIT/ws/PresentacionGlobeV1SOAP>

si usa certificado de sello:

<https://www10.agenciatributaria.gob.es/wpl/IXPG-JDIT/ws/PresentacionGlobeV1SOAP>

bien para la **fase de pruebas** (y así permitir realizar presentaciones de prueba en Preproducción):

si usa certificado de persona física o representante de persona jurídica:

<https://prewww1.agenciatributaria.gob.aeat/wpl/IXPG-JDIT/ws/PresentacionGlobeV1SOAP>

si usa certificado de sello:

Consulta manual de lo presentado

Una vez realizadas las presentaciones, puede consultarlas ya sean reales en producción o incluso aquellas usadas para pruebas. Estas consultas de lo presentado se realizan ya mediante una aplicación de ventana de usuario final.

La dirección para la **Consulta de las Presentaciones realizadas en el entorno de Producción** es:

<https://www1.agenciatributaria.gob.es/wlpl/OVCT-CXEW/DialogoRepresentacion?ref=%2Fwlpl%2FIXPG-JDIT%2FM241SedePresQueryIxpgServlet>

La dirección para la **Consulta de las Presentaciones realizadas en el entorno de pruebas en Preproducción** es:

<https://prewww1.agenciatributaria.gob.aeat/wlpl/OVCT-CXEW/DialogoRepresentacion?ref=%2Fwlpl%2FIXPG-JDIT%2FM241SedePresQueryIxpgServlet>

Dónde encontrar toda la información técnica

Puede encontrar toda la información técnica sobre el Servicio Web, WSDL, XSD, Aplicaciones Cliente Web para realizar la presentación, Aplicación de Consulta actualizada, para enviar datos reales en el **Portal de la AEAT (Sede) en el apartado de declaraciones informativas, Modelo 241**:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/inicio.html>

Y para las pruebas en el Portal de **Pruebas Externas de la AEAT**:

[Inicio - PRE-Exteriores \(aeat.es\)](#)

6.2. WSDL

El fichero de definición del servicio web (WSDL) se puede encontrar en el Portal de la AEAT junto a este manual de presentación además de en la siguiente dirección:

https://www2.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/taiif/wsdl/ixpg/GirNtnlDeclaration_v1.1.wsdl

Recuerde que de momento hasta abril del 2026 estamos en periodo de Pruebas. Por tanto debe usar el entorno de Pruebas, cuyos end-points, están incluidos en el WSDL y se han explicado en el punto anterior, según use certificado electrónico de sello o no.

6.3. ESQUEMAS DE LOS MENSAJES

Los esquemas del Modelo 241 pueden obtenerse en el Portal AEAT. También se encuentran como estáticos en los siguientes enlaces:

para el Mensaje de Presentación (Presentation)

https://prewww2.aeat.es/static_files/common/internet/dep/taiif/xsd/ixpg/GirNtnIPresentation_v1.1.xsd

para el Mensaje de Respuesta (Receipt)

https://prewww2.aeat.es/static_files/common/internet/dep/taiif/xsd/ixpg/GirNtnIRceipt_v1.1.xsd

Nombre	Tamaño
GirNtnlPresentation_v1.1	5 KB
GirNtnlReceipt_v1.1	9 KB
GirNtnlTypes_v1.0	5 KB
GLOBEXML_v1.0	127 KB
isoglobetypes_v1.1	105 KB
oecdglobetypes_v5.0	10 KB